



POLITICAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

En **Colsof S.A.S.** reconocemos que la prevención es el pilar fundamental para asegurar la seguridad, el bienestar y la salud de todos nuestros colaboradores, proveedores y visitantes. En consecuencia, hemos establecido las siguientes políticas de prevención:

Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas

No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de la oficina, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.

Prevención del Tabaquismo

Fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Se prohíbe de igual manera los cigarrillos electrónicos, vapeadores y cualquier dispositivo similar de inhalación de vapor o aerosol, independientemente de que contengan o no nicotina o sustancias psicoactivas en:

- Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias.
- Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.

Se establece que únicamente está permitido fumar durante la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse de su lugar de trabajo durante la jornada laboral para fumar.



Aplicación

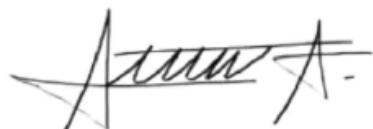
Esta política forma parte integrante del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de Colsof S.A.S.

Además, se exigirá el cumplimiento de esta política a los proveedores en caso de requerirse. Con este fin, se les comunicará su contenido y se solicitará que la hagan obligatoria para el personal asignado en la ejecución de los contratos celebrados con Colsof S.A.S.

Colsof S.A.S. se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio a su personal en las instalaciones de la Empresa.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia Colsof S.A.S. puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Para alcanzar el propósito de esta política, Colsof S.A.S. contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar el cumplimiento de la política.



RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

Representante Legal

Código: SG-M-11
Fecha: 18-09-2025
Versión: 5